

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 127

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 11 de los corrientes me dice:

«Visto el expediente de pensión instruido por el Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, a favor de doña Victoria Pastor Abarquero, como viuda del que fué Médico del citado Ayuntamiento, don Jacinto González Gómez.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, en sesión de 5 de Septiembre de 1955, acordó señalar a doña Victoria Pastor Abarquero, la pensión de 2.287'50 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 9.150 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido el 29 de Agosto de 1955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Hornillos de Cerrato (Palencia), Villanueva de Gómez (Ávila), Valles de Palenzuela (Burgos), Soto de Cerrato (Palencia), Itero de la Vega (Palencia) y Hontoria de Cerrato (Palencia), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales.

Considerando que ese Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones que sirvió el causante, en proporción al tiempo de Servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) Doña Victoria Pastor Abarquero, percibirá del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato la pensión anual de 2.287'50 pe-

setas y mensual de 190'62 pesetas con efectos desde el 30 de Agosto de 1955.

b) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

	PESETAS ANUALES	AL MES
Hornillos de Cerrato.....	22'42	1'86
Villanueva de Gómez.....	44'37	3'70
Valles de Palenzuela.....	19'33	1'66
Soto de Cerrato.....	170'47	14'21
Itero de la Vega.....	577'56	46'13
Hontoria de Cerrato.....	1.452'75	121'06

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados.

Palencia 16 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

3212 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 128

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Resoba, participa a este Gobierno Civil que, se hallan recogidos en dicho pueblo desde el día 7 del actual, dos novillos de las señas siguientes: uno de tres años, pelo blanco y cuerna corva; y otro, de dos años, pelo negro y cuerna española.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, a fin de que puedan ser recogidos por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 17 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

3241 *Jesús López Cancio*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio núm. 440, de fecha 4 de los corrientes, comunica lo siguiente a esta Delegación Provincial:

«Con el fin de lograr el abastecimiento normal y regular los huevos a precios asequibles para el consumidor y citándose con la próxima llegada de impor-

tantes partidas procedentes del extranjero, participo a V. E., haberse dispuesto autorizar la salida de cámara de los mismos sin limitación ni sujeción al porcentaje anteriormente establecido.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 4-55, todos los establecimientos expendedores vienen obligados a contar en todo momento con existencias de huevos de peso no inferior a 42-43 gramos al precio de VEINTIUNA pesetas la docena.

Por otra parte el Grupo de Mayoristas importadores de huevos del Sindicato Nacional de Ganadería se ha comprometido ante esta Comisaría a abastecer el mercado de huevos de forma que en todos los establecimientos detallistas se vendan a precios no superiores al de VEINTISEIS pesetas la docena.

Se exceptúan de lo acordado en el compromiso anterior los huevos procedentes de granjas avícolas que lleven estampados en cada unidad el sello de la que procedan, los cuales serán libres de precio, según comuniqué a V. E., por mi escrito del 2 del actual».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 16 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales
PRECIOS DE LA LECHE

Por acuerdo de esta Junta, a partir de esta fecha, el precio de venta al público que regirá para la leche de vaca en esta Capital y en Baños de Cerrato, será de 3'00 pesetas litro, como máximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIACatastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913,

se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios interesados del término municipal de FUENTE-ANDRINO, de esta provincia, que con fecha 4 de los corrientes, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos de Catastro Parcelario de dicho término, advirtiéndoles que según preceptúa el mismo artículo 33 del Reglamento citado, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el Servicio de Conservación y surtan sus efectos tributarios.

Palencia 17 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., *José Manuel Jiménez*. 3243

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios interesados del término municipal de TARIEGO, de esta provincia, que con fecha 4 de los corrientes, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos de Catastro Parcelario de dicho término, advirtiéndoles que según preceptúa el mismo artículo 33 del Reglamento citado, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el Servicio de Conservación y surtan sus efectos tributarios.

Palencia 17 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., *José Manuel Jiménez*. 3244

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

EXP. NÚN. 696

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de CUARENTA Y SEIS (46) viviendas y urbanización en

Baltanás (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Alonso de Lomas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA pesetas (2.247.550) con CINCUENTA Y SIESE (57) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TRECE pesetas (38.713) con VEINTISEIS (26) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS (77.426) pesetas con CINCUENTA Y DOS (52) céntimos.

II.— Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, núm. 6, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda

(Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.— Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidades del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirán que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del

Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid 31 de Octubre de 1955.
—El Jefe Nacional de la Obra,
Luis Valero Bermejo. 3009

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

Don Severiano de las Heras Bombín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 11 de Noviembre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Santibáñez de la Peña
Rústica, Urbana y Patente
Nacional

Años 1954 y 1955

La subasta se celebrará el día

16 de Diciembre, a las doce horas.

Antracitas Castellanas, S. A.: Un edificio en término de Aviñante, en Extramuros, destinado a vivienda, de 195 metros cuadrados de superficie, linda derecha, izquierda y fondo terreno de la Compañía, valorada para la subasta en 8.000 pesetas.

La misma: Otro edificio en el mismo término, calle de Extramuros, destinada a vivienda, de 162 metros cuadrados de superficie, linda derecha, izquierda y fondo terrenos de la Compañía, en 14.333'33 pesetas.

La misma: Otro edificio en el mismo término, calle de Extramuros a Cuartel de la Guardia Civil, linda derecha, izquierda y fondo terrenos de la Compañía, en 6.400.

La misma: Otro edificio en el mismo término, calle de Extramuros, destinado a fábrica de ovoides, linda derecha, izquierda y fondo terrenos de la Compañía, en 26.666'66.

La misma: Otro edificio en el mismo término, calle de Extramuros, destinado a cocherón y casa de máquina, linda derecha, izquierda y fondo terrenos de la Compañía, en 11.200.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cervera de Pisuerga 11 de Noviembre de 1955.—El Recaudador, Severiano de las Heras. 3210

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Gaspar Arroyo Alonso, Director Gerente de «Electrólisis del Cobre, S. A.», una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de

transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, desde la Central de Calahorra (Palencia), a la fábrica de cobre electrolítico, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en

que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre férzosa de paso de corriente eléctrica.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º de orden	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	OBSERVACIONES
TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA				
1	Emilia López Ruiz.	Palencia	La Onza	Huerta
2	Pedro Villanueva Cidón.	Idem	Idem	Idem
3	Hijos de A. Fernández.	Idem	Idem	Línea eléctrica
4	Agustín Acebo Fernández.	Idem	Idem	Cereal
5	Leandro Miguel González.	Idem	Idem	Idem
6	Camino de la Miranda.	—	La Miranda	—
7	Electra Popular Vallisoletana.	Valladolid	Idem	Línea baja tensión
8	Electra Popular Vallisoletana.	Idem	Idem	Idem
9	Confederación Hidrográfica del Duero.	»	Idem	Acequia
10	Francisco Alonso Antón.	Palencia	Idem	Cereal
11	Ignacio Delgado Jato.	Idem	Idem	Idem
12	Albino Diez Gregorio.	Idem	Idem	Idem
13	Pablo Lozano Martín.	Idem	Idem	Idem
14	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	Idem	Desagüe de acequia
15	Pablo Lozano Martín.	Palencia	Arroyo S. Antón	Cereal
16	Arroyo San Antón.	—	Idem	—
17	Guillermo Mamés Baldajos.	Palencia	Idem	Cereal
18	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	Idem	Acequia
19	Nemesio Martín García.	Palencia	Arroyo S. Antón	Cereal
20	Francisco Obispo Diez.	»	»	»
21	IBERDUERO, S. A.	Bilbao	»	Línea de alta 220 KV.
22	Martín García Moro.	Grijota	La Teatina	Cereal
23	Ayuntamiento de Palencia.	Palencia	»	Tubería
24	Martín García Moro.	Grijota	»	Cereal
25	Francisco Obispo Diez.	Palencia	»	»
26	Herederos de Ángel Bocos Rodríguez.	»	»	»
27	Camino viejo de Husillos.	—	»	—
28	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	»	Cereal
29	Carlos Gusano Herrero y otros.	Palencia	»	»
30	Camino de Carroladrones.	—	»	—
31	Electra Popular Vallisoletana.	Valladolid	»	Línea eléctrica
32	Gregorio Andrés López.	Palencia	La Atalaya	Cereal
33	Práxedes Rodríguez de la Riva.	»	»	Cereal
34	Marcelo Durán Zarzosa.	»	»	»
35	Ayuntamiento de Palencia.	»	»	Toma de aguas
36	Marcelo Durán Zarzosa.	»	»	Cereal
37	Gregorio Andrés López.	»	»	»
38	Emilia López Ruiz.	»	»	»
39	Arroyo.	—	»	—
40	Emilia López Ruiz.	Palencia	»	Cereal
41	Josefa Riguero Zarzosa.	»	»	»
42	Daniel Torres Carrancio.	»	»	»
43	Reguera.	—	»	—
44	Emilia López Ruiz.	Palencia	»	Cereal
45	Reguera.	—	»	—
46	Conceso de la Pisa Manzanedo.	Palencia	Vega Rosales	Cereal
47	Victor Pérez Zarzosa.	Idem	»	»
48	RENFE.	Madrid	»	F. C. Madrid Santander
49	Luis Carlón Méndez.	Palencia	»	Cereal
50	Luis Carlón Méndez.	»	»	Erial
51	Reguera.	—	»	—
52	Luis Carlón Méndez.	Palencia	»	Cereal
53	Río Carrión.	—	»	—
TERMINO MUNICIPAL DE GRIJOTA				
54	Francisco Nanclares.	Palencia	Las Avispas	Cereal
55	Pedro Sánchez Aragón.	Grijota	»	Víña
56	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	Idem	Desagüe acequia

N.º de orden	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PAGO	OBSERVACIONES
57	Francisco García Cortés.	Grijota	»	Cereal
58	Marcelino Colina Aparicio.	»	»	»
59	Francisco Cea Aparicio.	»	»	»
60	José Gutiérrez Aparicio.	»	»	»
61	Cándido y Manuel Martín García.	»	»	»
62	María Alonso Cea.	Palencia	»	»
63	Leoncio de Juana García.	F. Valdepero	»	»
64	Clodoaldo García Moro.	Villaumbrales	»	»
65	Juan García Cortés.	Grijota	Las Avispas	Cereal
66	Victoriano Gato Andrés.	»	»	»
67	Cándido y Manuel Martín García.	»	»	»
68	Juan García Cortés.	»	»	»
69	Zoilo Abril García.	»	»	»
70	José Gutiérrez.	»	»	»
71	Herederos de José Gutiérrez Antolínez.	»	»	»
72	Cándido Martín García.	»	»	»
73	Vicente Garrido Pedrejón.	»	»	»
74	Teodoro Quintano Blanco.	»	»	»
75	Herederos de Sabino Ruiz García.	»	»	»
76	Teodoro Quintano Blanco.	»	»	»
77	Pedro Sánchez Aragón.	»	»	»
78	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	»	Desagüe de acequia
79	Pedro Sánchez Aragón.	Grijota	»	Cereal
80	Francisco García Cortés.	»	»	»
81	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	»	Cañada
82	Camino de los Carboneros.	—	»	—
83	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	»	Cañada
84	Juan Prieto Bravo.	Grijota	La Cantarera	Cereal
85	Justa García Cortés.	»	»	»
86	Juana y Victoriana García de la Riva.	Palencia	»	»
87	Isaac Abril García.	Grijota	»	»
88	Alejandra Crespo Gato.	»	»	»
89	Teodoro Quintano Blanco.	»	»	»
90	Manuel Martín García.	»	»	»
91	Pedro Sánchez Aragón.	»	»	»
92	Zoilo Abril García.	»	»	»
93	Leoncio de Juan García.	F. Valdepero	»	»
94	Alvaro Martín Antón.	Grijota	»	»
95	Pedro Vaquero García.	»	»	»
96	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	»	Cañada
97	Camino de Sobradillo.	—	»	—
98	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	»	Cañada
99	Santiago Carrancio García.	Grijota	»	Cereal
100	Camino de Husillos	—	»	—
101	Paula García Moro.	Palencia	El Ceazo	Cereal
102	Cándido y Manuel Martín García.	Grijota	»	»
103	Paula García Moro.	Palencia	»	»
104	Cándido y Manuel Martín García.	Grijota	»	»
105	Vicente Garrido Pedrejón.	»	Picón del Fraile	»
106	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	»	Cañada
107	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	»	Acequia
108	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	»	Cañada
109	Compañía Telefónica Nacional.	»	»	Línea
110	Sindicato Nacional de Ganadería.	»	»	Cañada
111	Carretera de Palencia a Tinamayor a la de Madrid a Santander.	—	»	Carretera
112	Sindicato Nacional de Ganadería.	Madrid	Carromazón	Cañada
113	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	Carromazón	Acequia
114	Leoncio de Juan García.	F. Valdepero	»	Cereal
115	Julián Cea Mateo.	Grijota	»	»
116	Arroyo de Casablanca.	—	»	»

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 25 de Marzo de 1955; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Pablo Alvarez y don Mateo García, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 4 de Noviembre de 1955.—El Recaudador, *Senén Franco Rodríguez*.

En cumplimiento a la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relaciona:

Monzón* de Campos

Rústica

Años 1949 al 1954

Dionisia Páramo Rey: Una finca Rústica en el término municipal de Monzón de Campos, a Zanudio, pol. 10 y par. 94, de 85'40 as., linda N. Sacramento Fernández, E. Vivencio Rubio, S. Eduardo López y O. Eleuterio Cabeza, tasada en 2.101'80 pesetas.

Restituto Alonso Rebolledo: Otra finca a Cotarrazo, pol. 3 y par. 105, de 41'20 as., linda Norte Lucio García, E. arroyo, Sur Mariano Gutiérrez y O. Ayuntamiento, en 1.475.

Saturnino Bartolomé Santos: Otra finca a Pajero, pol. 5 y parcela 40, de 74 as., linda N. Florentino Carriedo, E. Eleuterio Román, S. Victoriano Aguado y O. Atanasio Rubio, en 1.820'40.

Ciriaco Calvo García: Otra finca a Corral Andrés, pol. 19 y par. 24, de 57'40 as., linda Norte Constantino Sánchez, E. Lorenzo Vélez, S. Felipe Pablos y O. Rufina García, en 2.062.

Estanislao Mancho: Otra finca a Cotarro, pol. 12 y par. 55, de 21'80 as., linda N. Acequia, Este Felipe Vega, S. Faustina Pablos y O. Victorio Gutiérrez, en pesetas 1.338'60.

Daniel Quijada Román: Otra finca a Prado, pol. 3 y par. 299,

(Continuará)

de 36'60 as., linda N. José Carriedo, E. Eusebio Olivares, S. Faustina Rubio y O. Eleuterio Román, en 1.617'80.

Grijota Rústica

Años 1949 al 1953

Patricio Martín Triguero: Otra finca a Fuente Amarga, pol. 19 y par. 27, de 62 as., linda N. Ave-lina Gutiérrez, E. Julián Ortega, S. camino de Fuente Hospital y O. Nicaela Díez-Quijada Gallo, tasada en 3.087'60 pesetas.

Esteban de Cea Trigueros: Otra finca a La Nava, pol. 21 y par. 7, de 54'40 as., linda Norte Emigdio Antolínez Alonso, Este Maurino Calderón Jubete, S. el mismo y O. Manuel Díez-Quijada Gallo, en 1.022'80.

Magaz de Pisuerga Rústica

Años 1949 a 1954

Segundo Díez: Una finca rústica en término municipal de Magaz de Pisuerga, a Valdemercado, pol. 19 y par. 11, de 12 as., linda N. Aidano Dueñas, E. Segundo Díez, S. camino y O. Urbano Miguel, tasada en pesetas 1.231'20.

Testigos: Pablo Alvarez Senneque y Mateo García Fernández. — El Recaudador, Senén Franco Rodríguez. 3210

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en representación de don Tomás Valverde Valseca, contra don Pausidio Merino Garrán, vecino de Saldaña y «Caja Nacional Hispánica Aseguradora», S. A., vecina de Madrid, sobre tercería de dominio de una máquina de escribir, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes:

De la una como demandante don Ramón Camino Isasmendi, Procurador de los Tribunales de esta vecindad, en nombre y representación de don Tomás Valverde Valseca, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y de otra como demandado don Pausidio Merino Garrán, mayor de edad, casado y vecino de Saldaña, representado y defendido en estas actuaciones por el Letrado don Simón Velasco Merino, y

Caja Nacional Hispánica Aseguradora con domicilio en Ma-

drid. Sobre tercería de dominio de una máquina de escribir, y

Parte dispositiva: FALLO. — Que desestimando la demanda en la forma presentada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de D. Tomás Valverde Valseca, como demandante en esta tercería en dominio sobre la máquina de escribir marca Hispano Olivetti, M. S. 46, en negro rugoso, número de fabricación 220.706, en su consecuencia debo de absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados don Pausidio Merino Garrán, vecino de Saldaña y Caja Nacional Hispánica, vecina de Madrid, imponiendo las costas de dicho juicio a dicho demandante don Tomás Valverde Valseca. Se faculta al Secreterio de este Juzgado, dada la extensión de la precedente sentencia para que haga uso de las prescripciones del artículo 261 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo que será notificada a la Compañía Aseguradora Caja Nacional Hispánica declarada rebelde en la forma dispuesta por los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Juan J. Ortega (rubricado),

Dicha sentencia fué publicada por el Juez que la autoriza en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación a la Caja Nacional Hispánica Aseguradora y a los efectos de los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Palencia a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan J. Ortega. — Félix Arias. 3023

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado, Luis Casado Méndez, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se le exigían en sumario núm. 66 de 1949, por el delito de imprudencia.

Vehículo que se subasta

Un camión marca Diamont, matrícula OR. 1860, tasado pericialmente en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que por salir a segunda subasta, sale con rebaja del 25 por 100.

Que las cargas anteriores, o preferentes, quedan subsistentes y válidas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Manuel de la Cruz Presa. — El Secretario judicial, Luis Cabeza. 3210

Administración Municipal

Herreruela de Castillería

Anuncio de subasta

El primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas (12), en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, se celebrará (bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue), subasta pública del aprovechamiento de 311 robles, del monte «Sotos o Rocedo», con un volumen de 109 metros cúbicos de madera y 323 estéreos de leña, por el precio base de 14.130 pesetas y 17.662 pesetas precio índice. Podrán tomar parte en la subasta los poseedores de certificado A, B y C, y con sujeción a las condiciones y normas en vigor.

Herreruela de Castillería 10 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, José Vega. 3133

Junta vecinal de Cenera de Zalima

EDICTO

Al día siguiente hábil de transcurrir veinte contados inclusive el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del que lo es de la Junta o Vocal en quien delegue, la enajenación en pública subasta de 172 árboles de roble del monte «La Royada», con un volumen de 12'93 metros cúbicos de madera y 25'87 estéreos de leña, siendo el tipo base de la subasta de 2.198'98 pesetas y el índice 2.748'72 pesetas.

A esta subasta podrán concurrir los poseedores de carnet de las clases A, B y C, cuya hoja de compra tenga suficiente capacidad para ello.

Los pliegos de condiciones que regirán en esta subasta, son el de las facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de Septiembre de 1952 y el de las económicas formado por la Junta.

Si esta primera subasta que se anuncia quedase desierta, se verificará la segunda a los ocho días siguientes contados desde el día en que se celebre ésta, en el mismo local, hora, tasación y condiciones.

Cenera de Zalima 7 de Noviembre de 1955. — El Presidente (ilegible). 3028

Junta vecinal de Muñeca

A las doce horas del próximo día 14 de Diciembre, se subastarán en la casa Consistorial de Guardo, 316 robles en el monte Rozadilla, de Muñeca, con un volumen de 96'95 metros cúbicos de madera y 180 estéreos de leña, siendo el precio base 24.931'20, pesetas y el índice 30.264'00 pesetas.

Pueden optar a la subasta los poseedores de certificados de las clases A, B y C, formulando su proposición en el modelo reglamentario, previa la consignación del 10 por 100 de su valor base.

Muñeca de la Peña 14 de Noviembre de 1955. — El Presidente, P. O., Paulino Luis. 3196

Junta vecinal de Celada de Robledo

Anuncio de subasta

El primer día hábil, después de transcurridos los veinte días también hábiles, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta pública de aprovechamiento de pastos por cinco años, del monte «Dehesa Avellanos», para 200 lanaras, 25 cabrías y 85 mayores, bajo el tipo de tasación de 5.600 pesetas cada anualidad.

La subasta se celebrará en el local casa de Concejo, a las doce horas, bajo la presidencia del de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

Celada de Robledo 3 de Noviembre de 1955. — El Presidente, Evelio Cenera. 2957

Junta vecinal de Salcedillo

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal, la subasta de 287 robles y 3 hayas con un volumen de 172'93 y 4'45 metros cúbicos de madera y 392'03 estéreos de leña del monte denominado «Mayor», núm. 38 del Catá-

logo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este pueblo, a cuyo efecto se hace constar:

A) Que este aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

B) Que el precio base será de 39.406'20 pesetas y el índice de 49.257'75 pesetas.

C) Que podrán optar a la subasta los poseedores de Certificados de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

D) Que en caso de quedar de sierta esta primera subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes al de la primera, en el mismo lugar y hora, con sujeción a iguales normas y tipos de tasación.

E) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para su celebración.

Salcedillo 10 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *Rogelio Sedano*. 3188

Modelo de proposición

D de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de

El Interesado,

Junta vecinal Vega de Doña Olimpa

ANUNCIO

El primer día hábil después de los veinte de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, las subastas para los aprovechamientos que luego se dirán, con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 17 de Octubre de 1955, y en caso suplementario lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

A las once horas, 355 robles, con un volumen de 40'170 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, bajo el precio base de tasación de 8.820'60 pesetas y el índice de 10.638'25 pesetas, en el monte Abajo, de esta Junta vecinal. Pudiendo tomar parte los poseedores de la certificación de la clase A, B y C y con preferencia los de la clase A y B.

A las once y media 45 robles con un volumen de 6'460 metros cúbicos de madera y 13 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación precio base de 1.422'80 pesetas, el índice de 1.713'50 pesetas, en el monte Arriba. Pudiendo tomar parte los poseedores de la certificación de la clase A, B y C, con preferencia los de la clase A y B.

Vega de Doña Olimpa 12 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, *Epifanio Rojo*. 3203

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Capillas.	3236
Pedrosa de la Vega.	3230
Valderrábano	3226
Ayuela.	3220
Tabanera de Valdavia.	3219
Nogal de las Huertas.	3215
Boada de Campos.	3213
Villaherreros.	3248
Becerril de Campos.	3273

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Ligüérsana.	3222
Quintanalengos.	3221
San Cebrián de Mudá.	3214
Villaherreros.	3254
Soto de Cerrato.	3252
Villasarracino.	3267
Villameriel.	3253
Castrejón de la Peña.	3258

HABILITACION DE CREDITO

Capillas.	3236
Báscos de Ojeda.	3232
Boada de Campos.	3213
Villaherreros.	3248
Villalobón.	3267
Becerril de Campos.	3273

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

San Cebrián de Mudá.	3214
Villaviudas.	3255
Soto de Cerrato.	3252
Magaz.	3250
Santervás de la Vega.	3276

PADRON DE RUSTICA PARA 1956

Pozuelos del Rey.	3238
Baños de Cerrato.	3228
Hontoria de Cerrato.	3224
Calzadilla de la Cueva.	3218
San Cebrián de Mudá.	3214
Soto de Cerrato.	3252
Magaz.	3250
Redondo-Areños.	3149
Dehesa de Montejo.	3277
Santervás de la Vega.	3276
Villameriel.	3253
Castrejón de la Peña.	3258

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Ligüérsana.	3222
Quintanalengos.	2221
San Cebrián de Mudá.	3214
Villada.	3242
Villaherreros.	3254
Soto de Cerrato.	3252
Abia de las Torres.	3268
Villameriel.	3253
Castrejón de la Peña.	3258

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Polentinos.	3279
Arbejal.	3278
Vañes.	3272

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Valoria del Alcor.	3237
Lagartos.	3233
Husillos.	3231
Báscos de Ojeda.	3232
Pedrosa de la Vega.	3229
Moratinos.	3221
Hontoria de Cerrato.	5224
Villafrauel.	3223
Población de Campos.	3217
Requena de Campos.	3216
Valle de Cerrato.	3246
Boadilla de Rioseco.	3339
Renedo de Valdavia.	3257
Castrejón de la Vega.	3258
Arenillas de San Pelayo.	3259
Aguilar de Campoo.	3265
Collazos de Boedo.	3266

Quintana del Puente.	3281
Villota del Duque.	3282
Junta vecinal de Quintanadiez de la Vega.	3251

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Gaderos de Villamoronta

EDICTO

Por esta Hermanidad Sindical han sido confeccionados los padrones correspondientes al presupuesto general de aprovechamiento de «pastos y rastrojeras», relativos al año actual de 1955, de acuerdo con las Ordenanzas respectivas aprobadas por la Superioridad; los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que sean examinados por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado el mismo, no será atendida ninguna por justa que fuere. La cobranza y el pago será efectuada en el local de esta Hermanidad en los días hábiles que por medio de edictos y bandos se señalen, una vez pasado el plazo indicado de reclamaciones.

El pago de pastos y rastrojeras se abonará solamente a los agricultores vecinos, ya que los forasteros que deseen cobrar dichos aprovechamientos, vendrán obligados a satisfacer las cuotas por Guardería Rural que les corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta 14 de Noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, *Mariano Fernández*. 3209

Junta Delegada de la Regional de adquisiciones y enajenaciones de la Colonia Infantil «General Varela»

Quintana del Puente (Palencia)

Se admiten ofertas de artículos de fácil almacenamiento para las atenciones de esta Colonia durante el próximo mes de Diciembre, hasta las doce treinta horas del día 28 del mes actual.

Condiciones y detalles en la Administración de la misma y en el tablón de anuncios de los Gobiernos Militares de Burgos, Palencia y Valladolid.

Quintana del Puente 17 de Noviembre de 1955.

COLONIA INFANTIL «GENERAL VARELA» Quintana del Puente (Palencia)

JUNTA ECONOMICA

Se admiten ofertas de artículos de difícil conservación y entrega diaria para las atenciones de esta Colonia durante el próximo mes de Diciembre, hasta las doce treinta horas del día 28 del mes actual.

Quintana del Puente 17 de Noviembre de 1955. 3287